



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

“CONVENIO DE ASOCIACION A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD”.

1. PROLOGO.

1.1. NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO.

1.2. Pertinencia y Conveniencia.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

*“**Artículo 1o. Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la “**Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**”, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – en el ítem III bajo el epígrafe “**Aspectos Generales**”, literal A, bajo la denominación: “**Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017**”, establece que: “**El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo...**”

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y



la actuación que desarrollen, en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...”
(Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).



(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”. (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

Recientemente, el honorable Consejo de Estado se pronunció en los siguientes términos, respecto de la obligatoriedad de que las entidades estatales, previo a cualquier contratación, elaboren los correspondientes estudios previos:

“...la Administración Pública debe establecer de antemano, para cualquier contratación que realice, cuáles son las necesidades que debe satisfacer en un momento determinado, priorizando aquellas que requieran acciones de gran envergadura o que tengan carácter inmediato o urgente, para con base en ello proceder a diseñar el plan que le permitirá lograr los objetivos propuestos a través del estudio de qué es lo que requiere contratar, todo en aras de lograr la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo para la satisfacción del interés general. Esta es la primera y más importante fase dentro de la planificación contractual, pues es el fundamento de todas las acciones que va a tomar la entidad estatal...”

Además de lo anterior, la entidad estatal que desee contratar y haya delimitado la necesidad para ello, debe proceder a efectuar un análisis de la oportunidad y conveniencia con la celebración del contrato, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 25 del Estatuto Contractual, con el fin de determinar la verdadera necesidad de realizar contratos en beneficio de la Administración en un momento y bajo unas condiciones específicas, para lo cual se realiza todo un juicio de valoración por quien ejerce funciones administrativas. Entonces, se hace necesaria una evaluación previa de la situación, no solamente para llegar a la conclusión de que se necesita el contrato, sino para determinar la figura a utilizar; es así como se define la idea de contratar, puesto que de ese análisis fáctico derivará la sustentación del acto administrativo que da inicio a la actuación por parte de la entidad respectiva”
(CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN SEGUNDA; SUBSECCIÓN A; CONSEJERO PONENTE: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ; Bogotá, D.C; 7 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) RADICACIÓN: 11001-03-25-000-2012-00079-00 (0299-2012)

Conforme el contenido de las normas jurídicas y los lineamientos jurisprudenciales que vienen citados, resulta necesaria la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de cualquier contrato Estatal se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos, y dentro de ellos la elaboración de un estudio previo.



La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa y jurisprudencial clara: **la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.**

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

El sector de la cultura en Colombia se reorganizó en el año 1997 cuando se expidió la ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, la cual desarrolla el artículo 70 de la Constitución y define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

El Municipio de Santa Rosa, en aras de propender por sus raíces culturales, viene impulsando desde hace varios años diferentes festivales y concursos, dentro de estos el festival de la canción inédita, el festival de danza folclórica, el concurso de paseo de banderas, concurso de artesanías, conversatorios, entre otros, que se han convertido en una infinita fuente de tradición, transmitiéndose de generación en generación, además es la Expresión Artística y Cultural más Relevante e Importante de una comunidad, en donde se muestra el talento artístico de músicos, Compositores y Cantautores, más que una celebración, es la convergencia de una serie de elementos, expresiones, labores y circunstancias que forman un crisol cultural muy representativo.

Este Proceso ha permitido elaborar y ejecutar acciones pedagógicas, dirigidos a Niños, Jóvenes y Adultos, los cuales aportan al Rescate y Salvaguarda de nuestra Cultura.

En todo lo anterior se resume la importancia de organizar, incentivar, proteger y mantener la cultura Santa Rosera, como un proyecto integrado que garantice la satisfacción de la comunidad, donde se muestre un proceso académico e investigativo, que decante y resalte la influencia de la cultura en el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.

Por las circunstancias que vive el país a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de Salud, generada por el nuevo coronavirus (COVID 19), que conllevó a la Declaración de Emergencia Sanitaria por parte del Presidente de la República, la comunidad santa rosera será invitada a unirse a esta celebración a través de una transmisión en vivo que se realizará en la cuenta oficial de la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa, en la plataforma de Facebook, lo anterior con el objeto de que se vinculen activamente a celebración de



esta semana tan especial, a la vez que se busca fomentar y fortalecer el sentimiento de pertenencia y amor a nuestra cultura.

Para llevar a cabo este evento se requiere la ejecución de diferentes actividades, donde se contemplan, entre otras, el servicio de organización y desarrollo de los diferentes eventos, equipos audiovisuales, personal técnico para el manejo de dichos equipos, premiación, entrega de refrigerios, etc.

El presente proyecto al cual está referido el presente estudio, se integra a la línea base del Plan de desarrollo “**UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA 2020- 2023**”, del municipio de Santa Rosa Bolívar. Una de las propuestas de la administración para el sector cultura está orientada a: que con estas manifestaciones se apoye la cultura del municipio y sigan las tradiciones de los ancestros.

Las consideraciones expuestas, han llevado a la administración del municipio de Santa Rosa - Bolívar a planear y ejecutar acciones que propicien el desarrollo humano, el crecimiento personal y social, de la totalidad de la comunidad.

La implementación de este proyecto permite **i)** La conservación de nuestras tradiciones, las mismas que desde antaño han distinguido a nuestro municipio y que se transmiten de una generación a otra. **ii)** La creación de nuevos espacios, mediante la formación artística y cultural, que es un motor que impulsará la búsqueda de nuevos mecanismos para superar las situaciones adversas por las que atraviesan nuestros niños, jóvenes, adolescentes y adultos.

El municipio de Santa Rosa incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, acciones específicas para el cumplimiento de este proyecto

LINEA ESTRATEGICA 3:	UNIDOS POR LA INCLUSIÓN SOCIAL
Nombre del programa:	ARTE Y CULTURA

Acciones:

- Realizar doce (12) eventos dirigidos a la salvaguarda del patrimonio cultural del municipio
- Realizar dieciseis (16) festivales de manifestaciones culturales para la preservación del patrimonio inmaterial del municipio

En la línea estratégica N° 3, se encuentra un programa denominado ARTE Y CULTURA, que busca gestionar, proteger y salvaguardar las manifestaciones culturales para la preservación del patrimonio inmaterial del Municipio.



Por lo cual el municipio de Santa Rosa y de acuerdo con la exposición precedente ,considera conveniente y oportuno ejecutar el proyecto orientado al **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA “ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2020.”.**

El futuro ejecutor de las actividades inherentes al objeto del convenio que se propone celebrar el municipio debe acreditar que cuenta con experiencia general en el área de Organización de eventos Culturales. De igual forma, debe acreditar que cuente con un equipo interdisciplinario de personal que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del convenio que habría lugar a celebrarse.

Asi las cosas, se encuentra justificada la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para trabajar mancomunadamente por la reivindicación plena de los derechos de estas poblaciones que nos ocupa y que tiene por objeto principal: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2020.**

Como causas de la situación problemática que viene identificada se identifican las siguientes:

Causas directas

1. Pocos escenarios de expresión cultural

Causas indirectas

1. Poca promoción de tradiciones locales

Efectos directos

1. Pocos espacios de conexión familiar en el marco de la cultura municipal

Efectos indirectos

1. Pérdida del tejido social con desconexión familiar

Todo lo anterior lleva a la administración municipal de Santa Rosa – Bolívar, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, a identificar la necesidad de implementar acciones y poner en marcha estrategias que Garanticen la preservación de las manifestaciones culturales en nuestra población.

La contratación que se realizará está acorde con los fines Estatales, previstos en la Constitución Política, así como con los fines de la contratación estatal, contemplados en la ley 80 de 1.993, conforme las normas que se



citan a continuación:

Artículo 2 de la Constitución Política establece lo siguiente:

“Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo....”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares....”

Artículo 3º de la ley 80 de 1.993, el cual dispone:

“ARTÍCULO 30. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines....”

Así mismo, la contratación propuesta está en consonancia con los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Bolívar y Municipal de Santa Rosa, en cuanto dichos planes contemplan:

1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”

Estrategia Transversal 3010: Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja

Línea 301001 – 1: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios

Programa 3202: Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano

2. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “BOLÍVAR PRIMERO”

Eje estratégico 1: Bolívar Progresa, superación de la pobreza

Lineas estratégica 1 : Bolívar, superación de la pobreza y la desigualdad



Objetivo: propiciar igualdad de oportunidades e inclusión social y productiva para todos los bolivarenses

Programa: Bolívar promueve el arte, la cultura y salvaguarda su patrimonio.

3. PLAN DE DESARROLLO DE SANTA ROSA 2020 - 2023 "UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA"

Linea estratégica 3: UNIDOS POR LA INCLUSIÓN SOCIAL

Programas:

ARTE Y CULTURA

De conformidad con la exposición precedente la Secretaría de Gobierno del Municipio de Santa Rosa considera necesario ejecutar el proyecto orientado a la conservación de las manifestaciones culturales, con una entidad **PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2020.**

Para este efecto el Municipio de Santa Rosa elaboró el correspondiente proyecto de inversión, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal, bajo el Código **BPIN 2020136830031**.

Así mismo, el municipio de Santa Rosa cuenta con el proyecto de inversión que la administración municipal se propone llevar a cabo, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

“ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

*12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños **y proyectos requeridos**, y los pliegos de condiciones, según corresponda...”*

El Municipio de Santa Rosa Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo atenderán los requisitos mínimos requeridos para la satisfacción de la necesidad identificada a través del presente estudio previo.

2.1. DEFINICIÓN DE LA FORMA EN QUE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD QUE HA SIDO IDENTIFICADA.

De acuerdo con la exposición precedente, el Municipio de Santa Rosa Bolívar, para satisfacer la necesidad que ha sido identificada, ha considerado procedente y necesario llevar a cabo un proceso de contratación, tal como se define a continuación: **CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2020.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1 Objeto	Celebración de un convenio para AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCION DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE LA SEMANA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR 2020.								
3.2 Alcance	<p>La celebración y ejecución del convenio que la administración municipal se propone, está orientada a la materialización de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, vigente, de Santa Rosa Bolívar, <u>UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA</u></p> <p>La administración municipal se propone, además, con la contratación el fortalecimiento, la organización, divulgación y empoderamiento del patrimonio oral y cultural, donde se garantiza la transparencia y el rescate de los valores, a través de la puesta en escena de expresiones culturales que representan a la comunidad Santa Rosera y además: (i) La creación y organización de comités con personal que tenga conocimientos en danza, en música universal y folclórica, e investigación cultural. (ii) Rediseñar los parámetros culturales y artísticos propios de cada festival (iii) Fortalecer y Visibilizar el “Festival de danzas folclóricas y festival de la canción inédita”, a toda la comunidad en general en el municipio de Santa Rosa:</p> <p>Actividades a ejecutar:</p> <table><tr><th>ITEM S</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>DIA LUNES: LANZAMIENTO DE LA SEMANA CULTURAL</td><td>Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y algunos estudiantes del centro cultural Carlos Gamarra y personal de apoyo</td><td>30</td></tr></table>	ITEM S	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	DIA LUNES: LANZAMIENTO DE LA SEMANA CULTURAL	Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y algunos estudiantes del centro cultural Carlos Gamarra y personal de apoyo	30
ITEM S	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD						
1	DIA LUNES: LANZAMIENTO DE LA SEMANA CULTURAL	Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y algunos estudiantes del centro cultural Carlos Gamarra y personal de apoyo	30						

			logistico	
			Publicidad representada en un pendon que represente el desarrollo de la semana cultural	1
	2	DIA MARTES: CONVERSATORIO DE SALVAGUARDA DE NUESTRO PATRIMONIO Y DESARROLLO DE LOS CONCURSOS VIRTUALES DE PASEO DE BANDERAS Y ARTESANIAS	Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el dia del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y personal de apoyo logistico	20
			Conversatorio sobre la salvaguarda de nuestro patrimonio cultural, representado en dos (2) panelista invitados, con amplia trayectoria en el tema	1
			Organización y desarrollo del concurso virtual de paseo de banderas: 2 placas en acrilica con base de piedra o madera para el primer y segundo puesto del concurso 1 placa en acrilica con base de piedra o madera para el representante de la homenajeada del concurso	3
			Premiacion del concurso de paseo de banderas: 1 er puesto \$300.000 2 do puesto \$200.000	1
			Organización y desarrollo del concurso virtual de artesanias: 2 placas en acrilica con base de piedra o madera para el primer y segundo puesto del concurso	2



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



			Premiacion del concurso de artesanias: 1 er puesto \$300.000 2 do puesto \$200.000	1
	3	DIA MIERCOLES: HOMENAJE AL FESTIVAL DE LA CANCION INEDITA DE SANTA ROSA	Conversatorio sobre la salvaguarda del festival de la cancion inedita del Municipio, representado en tres (3) panelistas invitados con amplia trayectoria en el tema	1
			Incentivos para los cinco (5) acordeoneros, que participaran brindando homenaje al festival de la cancion inedita.	5
			5 Placas en acrilica con base de piedra o madera para los participantes que le brindaran homenaje al festival	5
			Incentivo para el conjunto de planta	1
			Organización y desarrollo del concurso virtual de la cancion inedita: 2 placas en acrilica con base de piedra o madera para el primer y segundo puesto del concurso	2
			Premiacion del concurso de la cancion inedita: 1 er puesto \$300.000 2 do puesto \$200.000	1
	4	DIA JUEVES: FESTIVAL DE DANZAS VIRTUAL	Organización y desarrollo del Festival virtual de danza: Premiacion del concurso de la cancion inedita: 1 er puesto \$1.000.000 2 do puesto \$700.000 3 er puesto \$500.000	1

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co

			Incentivo para los jurados del festival de danza	3
			Conversatorio sobre la salvaguarda del festival de danzas virtual del Municipio, representado en dos (2) panelistas invitados con amplia trayectoria en el tema	1
			Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y personal de apoyo logístico	50
	5	GRAN CULMINACION, ENTREGA DE PREMIACIONES	Cierre de la jornada de la semana cultural el día viernes, 23 de Octubre de 2020, a través de una transmisión en vivo: Entrega de certificaciones	10
			Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y personal de apoyo logístico	40
			Presentador del la clausura del evento	1
			Manteles mesa principal	3
			Decoracion con globos, cintas y demas	1
			Mini Buffet para los asistentes	1

	SERVICIOS DE TRANSMISION Y PERSONAL	Servicio de transmisión streaming via Facebook Live, a dos camaras, con estación de switcher y consola de sonido. Dos camarógrafos y un operador de consola que harán el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante todo el evento.	1
		Servicio de sonido, dos cabinas de 15", consola digital y micrófonos. Personal técnico para el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante todo el evento.	1
		Servicio de personal de apoyo Logistico durante toda la semana del evento	3
		Servicio de transporte para jurados y panelistas durante los diferentes dias de la semana	1
3.3. Características y/o especificaciones técnicas mínimas	PERSONAL REQUERIDO.		
	Personal técnico o científico. <ul style="list-style-type: none"> ✓ 3 personas para apoyo logístico ✓ 1 Presentador del evento ✓ 1 Director del proyecto <p>Con los recursos públicos que reciba la entidad sin animo de lucro en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo</p>		
3.4. Clasificación del objeto del convenio	<p>El objeto del convenio a celebrar se encuentra clasificado de la siguiente forma, a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:</p> <p>Código: 90131504 - Conciertos.</p> <p>Código: 93141701 – Organización de Eventos Culturales</p>		



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



3.4 Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del Convenio a celebrar será de quince (15) días, la ESAL ejecutora del contrato deberá tener en cuenta que la fecha de realización de la semana cultural tendrá como fecha de realización (del 26 al 30 de Octubre) previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio y la suscripción del acta de inicio de actividades.
3.5 Lugar de Ejecución	Municipio de Santa Rosa Bolívar.
3.6 Valor y Forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio	<p>El valor total de la presente necesidad se estima en la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$21.428.571). El aporte que realizará el municipio, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del convenio a celebrar asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE. Al efecto, la entidad sin animo de lucro asociada se compromete a aportar un mínimo del treinta por ciento (30%) al valor total del proyecto en dinero, correspondiente a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$6.428.571) MCTE.</p> <p>El Municipio desembolsará el valor de su aporte así: Un desembolso equivalente al 100% del valor del aporte del Municipio (Consultar con hacienda sobre este porcentaje), previa presentación de informe de ejecución de actividades, previa expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por el Municipio, de las actividades contempladas en el alcance del objeto del mismo, de la documentación que exija la Secretaria de Hacienda municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al sistema General de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago a la ESAL, cuando ello fuera provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente respectivo convenio.</p> <p>La ESAL debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde el municipio consignará los respectivos pagos aportes. La ESAL indicará en la facturación el régimen tributario que lo regula.</p> <p>Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés publico pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del termino de duración del mismo.</p>

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



3.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR	CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES		
3.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el monto del valor en que se estima el convenio a celebrar, con base en el presente estudio previo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Santa Rosa expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.		
3.9 SUPERVISIÓN	Para la supervisión del convenio se designará a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Santa Rosa - Bolívar.		
3.10 PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	<p>El Alcalde Municipal de Santa Rosa Bolívar, cuenta con autorización para celebrar el convenio que derive del presente estudio, durante la vigencia Fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal número 004 del año 2020</p> <p>De igual forma, en acatamiento de lo dispuesto en los incisos último y penúltimo del artículo 2º del decreto 092 de 2017, se expidió el correspondiente acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal del Municipio de Santa Rosa Bolívar, para celebrar el correspondiente convenio, al cual se contrae el presente estudio previo.</p>		
5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	<p>De acuerdo con el análisis financiero realizado por el Municipio de Santa Rosa Bolívar, a través de la Secretaria de Gobierno Municipal, conforme los precios de mercado para objetos iguales y/o similares al de la contratación a la que se contrae el presente estudio y así mismo, de acuerdo con el análisis de costos realizado al momento de la elaboración del correspondiente proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se ha estimado del presupuesto oficial de la contratación; cálculo que se ha tomado de base para la Disponibilidad Presupuestal requerida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.</p> <table><tr><td>VARIABLE</td><td>DESCRIPCIÓN DE VARIABLES</td></tr></table>	VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
VARIABLE	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES		

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

	Personal	Se debe involucrar personal cualificado, capacitado, idóneo y competente, que le permita ejecutar a cabalidad las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual.				
	Equipos Herramientas	Se debe contar y disponer de equipos necesario para ejecutar técnicamente las actividades objeto del convenio.				
	Materiales	Los equipos a utilizar deben ser de buena calidad.				
	Administración	La persona jurídica debe contar con medios para atender los aspectos administrativos y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados				

Con fundamento en lo anterior se establece el siguiente presupuesto, de acuerdo con las actividades cuya ejecución conlleva el objeto del convenio a celebrar y a cuyo financiamiento estarán destinados los recursos que aportará el MUNICIPIO:

El presupuesto total para la presente contratación se estimó en la suma de: **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$21.428.571). M/CTE**, calculado de acuerdo con el **ANEXO #1** del presente estudio, denominado **“PRESUPUESTO OFICIAL”**

Nota: Dentro del cálculo y estimación del valor se encuentran incluidos los impuestos Nacionales, municipales y estampillas, así como los costos administrativos que debe asumir el ejecutor del convenio.

De igual forma se tuvieron en cuenta valores de contrataciones análogas o similares de otras entidades, para lo cual se hizo verificación en el SECOP, obteniéndose la siguiente muestra:

Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BORRADOR	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE LA XXV SEMANA CULTURAL INTERNACIONAL Y LA III FERIA EXPOGACHANCIPÁ DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	\$171,824,260
---	----------	---	--	---	---------------



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



		MINIMA CUANTIA	ADJUDICAD O	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA "SEMANA DEL PATRIMONIO" DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	\$34,886,458	
		CONCURSO DE MERITOS	CELEBRADO	CUNDINAMARCA - CENTRO CULTURAL BACATÁ	PRESTACIO'N DE LOS SERVICIOS DE APOYO TE'CNICO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIO'N DE LA VII SEMANA DE LA MÚSICA Y PRIMER SIMPOSIO DE INTERPRETACIÓN MUSICAL DEL CENTRO CULTURAL BACATÁ	CUNDINAMARCA - CENTRO CULTURAL BACATÁ	\$22,200,000	
		Contratación Mínima Cuantía	CELEBRADO	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTRA CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO AÑO 2020.	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	\$19,570,000	
		ICUTUDER CONVENIO DE ASOCIACION N 001-2020	ADJUDICAD O	INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MONIQUIRA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y LOGÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ EN LA XIII SEMANA DE LA CULTURA.	INSTITUTO PARA LA CULTURA, EL TURISMO, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MONIQUIRA	\$40,852,213	
6. JUSTIFICACIO N DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO	Como ya ha quedado establecido, para efectos de selección de la entidad ejecutora del convenio, no se aplicarán las normas del estatuto general de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, atendiendo la reglamentación especial prevista en la Constitución Política y en el Decreto Nacional número 092 de 2017 para este tipo de convenio. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad . Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos y del correspondiente convenio en la página Web del Municipio y en el SECOP, así como de los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual está referida este estudio. Se tendrá en cuenta, entonces, la experiencia e idoneidad acreditada por la persona jurídica seleccionada para ejecutar el objeto del convenio a celebrar. Así mismo,							

"Unidos Hacemos Más por Santa Rosa"

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



	<p>siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 092 ibídem, se tendrán en cuenta factores de eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo.</p> <p>De igual forma, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los presupuestos normativos contemplados en el artículo 5 del Decreto Nacional número 092 de 2027</p>
<p>7. FUNDAMENTO S JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</p>	<p>El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:</p> <p><i>“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital <u>y municipal</u> podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad <u>con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo</u>. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”</i></p> <p>Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos o convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:</p> <p>a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.</p> <p>b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos o convenios. La finalidad única es la <u>de impulsar programas y actividades de interés público</u>.</p> <p>c) La tercera precisión Constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> <p>Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.</p> <p>A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1.998 dispone:</p> <p>“ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS</p>



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”

Finalmente, el artículo 5º del Decreto 092 ídem establece:

“ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto”.

Cabe resaltar que la Secretaria de Gobierno del Municipio de Santa Rosa se dirigió, por escrito, a las entidades sin ánimo de lucro del Municipio de Santa Rosa y de la

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co

Ciudad de Cartagena de Indias, que se relacionan a continuación, las cuales tienen dentro de su objeto social la ejecución de actividades que corresponden a la que la administración municipal se propone ejecutar a través del convenio que se pretende celebrar, solicitándoles que manifestaran e informaran si tenían interés en la celebración de dicho convenio, mediante la aportación de una suma de dinero equivalente al 30% del valor estimado como presupuesto para el mismo, así:

1. CORPORACION VIDA VERDE
2. FUNDACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL - FUNGLODES
3. FUNDACIÓN NUEVO DESPERTAR GADIEL

De las ESAL que vienen relacionadas, sólo la **FUNDACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL - FUNGLODES** identificada con NIT **900977980-03**, a través de comunicación de fecha 2 de Octubre de 2020 signada por su representante legal, Señor **NICOLAS ALBERTO NUÑEZ AVILA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.070.813.691,, dirigida a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Santa Rosa, manifestó expreamente su interés en celebrar el referido convenio, aceptando la condición de comprometer el 30% en dinero del monto estimado como valor del mismo, razón por la cual el Municipio de Santa Rosa, atendiendo el contenido del inciso primero del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, prescindirá de la aplicación de un proceso competitivo entre ESAL para seleccionar al ejecutor del respectivo convenio que la administración municipal se propone celebrar y ejecutar.

Es importante poner de presente los aspectos que a continuación se señalan, respecto del cumplimiento de los requisitos normativos exigidos para que sea procedente la modalidad de selección que se ha establecido como aplicable para la contratación a la que se contrae el presente estudio:

1. El Municipio de Santa Rosa, en el departamento de Bolívar, tiene incluido en su Plan de Desarrollo 2020 – 2023, denominado: **“UNIDOS HACEMOS MAS POR SANTA ROSA”**

Línea estratégica 3 UNIDOS POR LA INCLUSIÓN SOCIAL

El siguiente programa:

Arte y Cultura

2. El contrato o convenio de cuya celebración se trata, no comporta una relación

conmutativa; debido a que no habrá una contraprestación directa a favor del Municipio de Santa Rosa Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del contrato o convenio a celebrar beneficiarán directamente al grupo poblacional establecido en el objeto; así como tampoco la entidad territorial impartirá instrucciones precisas a la ESAL ejecutora para cumplir con el objeto del convenio, ya que el objeto del mismo corresponderá, además de actividades y programas del plan de desarrollo municipal de Santa Rosa Bolívar, a actividades inherentes al objeto social de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ejecutora. En este sentido; es decir – que las actividades inherentes al objeto del convenio guarden correspondencia con el objeto social de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ejecutora - tal aspecto constituirá un requisito *sine qua non* para establecer la idoneidad de la citada entidad ejecutora.

3. La modalidad de contratación que se utilizará garantiza y representa la optimización de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; por cuanto se ejecutarán mediante la celebración de un convenio con una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y experiencia, a través de la cual se cumplirán los objetivos del plan de desarrollo del Municipio de Santa Rosa - Bolívar.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

“(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas”.

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló:

“el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente”

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó:

“las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia”.

Asimismo señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente:

Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005:

“... de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es ‘impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo’. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. **Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355”.**

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con entes estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el Municipio de Santa Rosa Bolívar, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el

	artículo 355 de la carta superior, así como los artículos 96 de la ley 489 de 1.998 y 5 en el del Decreto Nacional 092 de 2017
8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>8.1 Son obligaciones del Municipio las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desembolsar el monto del aporte establecido como valor del convenio en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del convenio, para tal fin designará a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Santa Rosa para realizar la supervisión. 3. Vigilar que la ESAL cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL ejecutora, en pro del desarrollo del convenio. 7. Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación, el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la ESAL ejecutora durante la ejecución del convenio. 9. Verificar el cumplimiento de obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro 10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. <p>○ Son obligaciones Generales de la Persona Jurídica sin ánimo de lucro las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar cabalmente las actividades constitutivas del alcance del objeto del convenio, mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución. 2. Elaborar y presentar al Municipio un informe de ejecución del objeto del convenio, si es del caso con apoyo fotográfico. 3. Colaborar con el Municipio para que el objeto del convenio se cumpla 4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio. 5. Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del convenio. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio. 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del convenio. 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 9. Subsanan de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del convenio



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



10. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, respecto del personal que vincule mediante contrato de trabajo.
11. Constituir a favor del municipio las garantías exigidas
12. Acatar la ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
13. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio.

Obligaciones específicas:

1. Aportar la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$6.428.571) MCTE.** que corresponde al 30% del costo total del convenio.
2. cumplir con las siguientes actividades:

ITEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	DIA LUNES: LANZAMIENTO DE LA SEMANA CULTURAL	Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y algunos estudiantes del centro cultural Carlos Gamarra y personal de apoyo logístico	30
		Publicidad representada en un pendon que represente el desarrollo de la semana cultural	1
2	DIA MARTES: CONVERSATORIO DE SALVAGUARDA DE NUESTRO PATRIMONIO Y DESARROLLO	Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y personal de apoyo logístico	20

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



		DE LOS CONCURSOS VIRTUALES DE PASEO DE BANDERAS Y ARTESANIAS	Conversatorio sobre la salvaguarda de nuestro patrimonio cultural, representado en dos (2) panelista invitados, con amplia trayectoria en el tema	1
			Organización y desarrollo del concurso virtual de paseo de banderas: 2 placas en acrílica con base de piedra o madera para el primer y segundo puesto del concurso 1 placa en acrílica con base de piedra o madera para el representante de la homenajeada del concurso	3
			Premiación del concurso de paseo de banderas: 1 er puesto \$300.000 2 do puesto \$200.000	1
			Organización y desarrollo del concurso virtual de artesanías: 2 placas en acrílica con base de piedra o madera para el primer y segundo puesto del concurso	2
			Premiación del concurso de artesanías: 1 er puesto \$300.000 2 do puesto \$200.000	1
	3	DIA MIERCOLES: HOMENAJE AL FESTIVAL DE LA CANCION INEDITA DE SANTA ROSA	Conversatorio sobre la salvaguarda del festival de la canción inédita del Municipio, representado en tres (3) panelistas invitados con amplia trayectoria en el tema	1
			Incentivos para los cinco (5) acordeoneros, que participaran brindando homenaje al festival de la canción inédita.	5
			5 Placas en acrílica con base de piedra o madera para los participantes que le brindaran homenaje al festival	5

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co

			Incentivo para el conjunto de planta	1
			Organización y desarrollo del concurso virtual de la canción inédita: 2 placas en acrílica con base de piedra o madera para el primer y segundo puesto del concurso	2
			Premiación del concurso de la canción inédita: 1 er puesto \$300.000 2 do puesto \$200.000	1
	4	DIA JUEVES: FESTIVAL DE DANZAS VIRTUAL	Organización y desarrollo del Festival virtual de danza: Premiación del concurso de la canción inédita: 1 er puesto \$1.000.000 2 do puesto \$700.000 3 er puesto \$500.000	1
			Incentivo para los jurados del festival de danza	3
			Conversatorio sobre la salvaguarda del festival de danzas virtual del Municipio, representado en dos (2) panelistas con amplia trayectoria en el tema	1
			Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y personal de apoyo logístico	50
	5	GRAN CULMINACION, ENTREGA DE PREMIACIONES	Cierre de la jornada de la semana cultural el día viernes, 23 de Octubre de 2020, a través de una transmisión en vivo: Entrega de certificaciones	10

			Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el dia del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y personal de apoyo logistico	40	
			Presentador del la clausura del evento	1	
			Manteles mesa principal	3	
			Decoracion con globos, cintas y demas	1	
			Mini Buffet para los asistentes	1	
	SERVICIOS DE TRANSMISION Y PERSONAL	Servicio de transmisión streaming via Facebook Live, a dos camaras, con estación de switcher y consola de sonido. Dos camarógrafos y un operador de consola que harán el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante todo el evento.	1		
		Servicio de sonido, dos cabinas de 15”, consola digital y micrófonos. Personal técnico para el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante todo el evento.	1		
		Servicio de personal de apoyo Logistico durante toda la semana del evento	3		
		Servicio de transporte para jurados y panelistas durante los diferentes dias de la semana	1		
	<div>3. Garantizar la toma de medidas necesarias para preservar la salud y el bienestar de los beneficiarios.</div> <div>4. Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos.</div> <div>5. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en la propuesta y con el estudio previo, los cuales hacen parte integral del convenio,</div> <div>6. Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la ejecución del convenio.</div>				



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



	<ol style="list-style-type: none">7. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del convenio.8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la ejecución del mismo.9. Devolver los recursos al municipio, en caso de que se presente un giro superior al que tuviese efectivamente derecho.10. Iniciar la ejecución de actividades de atención el día señalado por municipio y no suspender la operación salvo comunicación escrita del municipio, hasta la terminación del convenio.11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
9. ANÁLISIS QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DEL CONVENIO	Los riesgos previsibles que se tipifican, estiman y asignan para el proceso de selección, se encuentran en la Matriz de Riesgos Previsibles, identificado como ANEXO #2 del presente estudio previo
10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada, el monto económico estimado como valor del convenio, la forma de desembolso de los aportes económicos por parte del Municipio, la entidad no considera necesario la exigencia de garantía.
11. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	Para la supervisión del convenio se designará a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Santa Rosa Bolívar.
12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	Municipio de Santa Rosa Bolívar

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del presente Convenio será de quince (15) días, periodo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020.
14. INDEMNIDAD	La entidad jurídica sin ánimo de lucro mantendrá indemne al Municipio de Santa Rosa Bolívar, frente a terceros
15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En aplicación de lo previsto en el artículo 8 del decreto reglamentario nacional 092 de 2017, en el convenio que se celebre se incorporarán las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1.993.
16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor de los aportes económicos que hará el Municipio de Santa Rosa Bolívar se imputará al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2020, conforme el certificado de disponibilidad Presupuestal que con fundamento en el presente estudio previo expidió la Secretaria de Hacienda Municipal.
17. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR LA ESAL	<p>Para poder suscribir el convenio que viene referenciado la ESAL deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes:</p> <p><u>17.1. DE ORDEN JURÍDICO</u></p> <p>17.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta</p> <p>17.1.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente</p> <p>17.1.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017.</p> <p>17.1.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: según lo establecido en el Artículo 50° de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007</p> <p>17.1.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro</p> <p>17.1.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá</p>

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



	<p>aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 80 de 1993</p> <p>17.1.7. Documento de constitución de forma asociativa, Acuerdo de Consorcio Unión Temporal si a ello hubiere lugar</p> <p>17.1.8. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección</p> <p>17.1.9. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL.</p> <p>17.1.10. Certificado de antecedentes fiscales de la CGR.</p> <p>17.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN.</p> <p>17.1.12. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL.</p> <p>17.1.13. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.</p> <p><u>17.2. DE IDONEIDAD</u></p> <p>La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del convenio a celebrar.</p> <p><u>17.3. DE EXPERIENCIA</u></p> <p>La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del convenio a celebrar, la cual se acreditará conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.</p> <p><u>17.4. RELACIONADOS CON INDICADORES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 092 DE 2017</u></p>
--	--

	<p>17.4.1. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar un indicador de eficiencia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta</p> <p>17.4.2. Acreditación de indicadores de economía por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar un indicador de economía, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.</p> <p>17.4.3 Acreditación de indicadores de eficacia por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar un indicador de eficacia, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta</p> <p>17.4.4. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar unos indicadores de manejo del riesgo, conforme se establece en el acápite correspondiente a la forma de presentación de la oferta.</p>
<p>18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD</p>	<p>18.1. Reserva de información y/o documentos presentados con la oferta por parte de la entidad privada sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad La ESAL deberá indicar expresamente en su oferta cual información y que documentación incorporada a la misma tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta tal reserva, con el fin de que el Municipio se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de la propuesta. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.</p> <p>18. 2 Idioma y moneda en que se debe presentar la propuesta por parte de la entidad</p>



	<p>privada sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad</p> <p>La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor de la oferta económica deberá relacionarse y presentarse en pesos colombianos.</p> <p>18.3 Estructuración de la propuesta que debe presentar la entidad privada sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad-</p> <p>En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el presente estudio previo. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente estudio. No se aceptará propuesta alternativa.</p> <p>Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación de la oferta.</p> <p>18.4 Forma de acreditar los requisitos habilitantes con la presentación de propuesta.</p> <p>Para efectos de acreditar los requisitos habilitantes contemplados en el ítem correspondiente de este documento, se deberán adjuntar con la oferta los documentos que a continuación se relacionan, en la forma en que se señala, así:</p> <p>18.4.1. Carta de Presentación de la Propuesta La carta debe adjuntarse debidamente firmada por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente, La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso del convenio.</p> <p>18.4.2. Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad proponente</p> <p>18.4.3. Copia de documento que acredite el registro de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto Reglamentario Nacional 092 de 2017, con 1 mes de antelación a la publicación.</p> <p>18.4.4. Documento que acredite el Pago Actualizado de los Aportes a Seguridad Social y parafiscales por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Proponente: según lo establecido en el Artículo 50º de la Ley 789</p>
--	--



	<p>de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, la entidad proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El pago de dichos aportes se deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; no obstante si la misma tiene Revisor Fiscal la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como tal.</p> <p>18.4.5. Copia legible de la cédula de ciudadanía, del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro.</p> <p>18.4.6. Certificado de Reciprocidad, Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p> <p>18.4.7. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado con anterioridad a la fecha de firma del convenio. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender actividades análogas o similares a las que corresponden al objeto de la contratación a la que se contrae el presente documento y la duración de la ESAL, la cual debe ser como mínimo, la del plazo de ejecución del convenio y un año más. De igual forma, el certificado deberá permitir establecer que el proponentes efectivamente es una entidad sin ánimo de lucro y que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, lo cual solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del referido Estatuto, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad</p> <p>18.4.8. Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad al representante legal de la misma. Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano directivo competente, otorgado con anterioridad a la fecha presentación de la oferta.</p> <p>18.4.9 Certificado de antecedentes fiscales de la CGR, tanto del representante legal</p>
--	---

	<p>como de la respectiva ESAL proponente.</p> <p>18.4.10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN, tanto del representante legal como de la respectiva ESAL proponente.</p> <p>18.4.11. Certificado de antecedentes Judiciales; así como el de Medidas Correctivas, expedidos por la POLICÍA NACIONAL del representante legal de la ESAL proponente.</p> <p>18.54.12. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción.</p> <p>18.4.13. Documento en el que el representante legal de la respectiva entidad privada sin ánimo de lucro certifique no estar inhabilitado para contratar con el Municipio de Santa Rosa Bolívar.</p> <p>18.4.14. Acreditación de Idoneidad por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro.</p> <p>Las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán acreditar idoneidad para ejecutar las actividades inherentes al objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de mínimo un (1) contrato o convenio, cuyo objeto haya sido el desarrollo y ejecución de actividades análogas a las que constituyen el objeto del convenio que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa Bolívar; dicho contrato o convenio debe haberse ejecutado y terminado, con resultados satisfactorios.</p> <p>Para acreditar la ejecución del respectivo contrato o convenio, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta los siguientes documentos:</p> <p>18.4.14.1. Copia del contrato o convenio con el que se pretende acreditar la idoneidad.</p> <p>18.4.14.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante.</p> <p>18.4.14.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.</p> <p>Así mismo, para acreditar su idoneidad, las personas jurídicas de derecho privado sin</p>
--	---

ánimo de lucro deberán acreditar que su objeto estatutario les permite desarrollar las actividades que corresponden al objeto de la contratación a que se contrae el presente estudio. Para tal efecto se realizará la verificación correspondiente a través el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

18.4.15. Acreditación de Experiencia por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro

La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades que guarden correspondencia con las del objeto del convenio a celebrar, mediante la aportación de la documentación correspondiente, que demuestre la ejecución de mínimo un (1) contrato o convenio, distinto al que corresponde al aportado para acreditar idoneidad, cuyo objeto haya sido la ejecución de actividades análogas o similares a las que se van a desarrollar en el presente convenio; dicho contrato o convenio debe haberse ejecutado y terminado a la fecha de presentación de la correspondiente oferta, con resultados satisfactorios; de igual manera el valor de la suma entre el contrato o convenio que acredita la idoneidad junto con el contrato o convenio que acredite la experiencia debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) al monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, convertido en SMLMV.

Para acreditar la ejecución del respectivo contrato o convenio, las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro deberán adjuntar, con la respectiva oferta, los siguientes documentos:

18.4.16.1. Contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia.

18.4.15.2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo contrato o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del contrato o convenio, designado por la entidad contratante o acta de liquidación del correspondiente contrato.

18.4.15.3. En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

18.4.16. Acreditación de indicadores de eficiencia por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro

La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá demostrar un indicador de eficiencia Igual o superior 2.0 mediante la aplicación de la siguiente fórmula para



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



<p>acreditar un buen indicador de eficiencia, conforme su registro en el SECOP: <u>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2019</u> Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2019</p> <p>18.4.17. Acreditación de indicadores de economía por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá demostrar que los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, fueron ejecutados dentro de los plazos pactados en los mismos y que cualquier demora o dilación en dichos plazos obedeció a causas justificadas y así mismo, si es del caso y que el objeto de los respectivos contratos o convenios se ejecutó conforme las especificaciones pactadas. Para tal efecto, deberán aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho</p> <p>18.4.19. Acreditación de indicadores de eficacia por parte de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro. La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, oferentes, deberán demostrar un indicador de eficacia a Igual o superior 2.0 mediante la aplicación de la siguiente formula para acreditar un buen indicador de eficacia, conforme su registro en el SECOP: <u>Total gastos funcionamiento de la ESAL en el año 2019</u> Total de contribuciones del sector privado en el año 2019</p> <p>18.4.20. Acreditación de indicadores de manejo del riesgo por parte de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro La persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, deberá demostrar que en ejecución de los contratos o convenios aportados para acreditar idoneidad y experiencia, realizó un adecuado manejo de los riesgos previsibles que fueron identificados, tipificados y asignados por la o las respectivas entidades contratantes. Para tal efecto, deberá aportar certificación o certificaciones, expedida o expedidas por la respectiva entidad contratante, en la que o las que se hagan constar tal hecho.</p>	
19. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	
BERTHA LOMBANA TUÑÓN Secretaria de Gobierno Municipal	FIRMA:

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.345-8



ANEXO TECNICO 1
ANEXO 1 PRESUPUESTO OFICIAL

ITEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE ESAL	APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL
1	DIA LUNES: LANZAMIENTO DE LA SEMANA CULTURAL	Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el dia del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y algunos estudiantes del centro cultural Carlos Gamarra y personal de apoyo logistico	30	\$ 12.000	\$ 108.000	\$ 252.000	\$ 360.000
		Publicidad representada en un pendon que represente el desarrollo de la semana cultural	1	\$ 200.000	\$ 60.000	\$ 140.000	\$ 200.000
		SUBTOTAL			\$ 168.000	\$ 392.000	\$ 560.000
2	DIA MARTES: CONVERSATORIO DE SALVAGUARDA DE NUESTRO PATRIMONIO Y DESARROLLO DE LOS CONCURSOS	Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el dia del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y personal de apoyo logistico	20	\$ 12.000	\$ 72.000	\$ 168.000	\$ 240.000

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.345-8



VIRTUALES DE PASEO DE BANDERAS Y ARTESANIAS	Conversatorio sobre la salvaguarda de nuestro patrimonio cultural, representado en dos (2) panelista invitados, con amplia trayectoria en el tema	1	\$ 1.000.000	\$ 300.000	\$ 700.000	\$ 1.000.000
	Organización y desarrollo del concurso virtual de paseo de banderas: 2 placas en acrilica con base de piedra o madera para el primer y segundo puesto del concurso	3	\$ 250.000	\$ 225.000	\$ 525.000	\$ 750.000
	1 placa en acrilica con base de piedra o madera para el representante de la homenajead del concurso					
	Premiacion del concurso de paseo de banderas: 1 er puesto \$300.000 2 do puesto \$200.000	1	\$ 500.000	\$ 150.000	\$ 350.000	\$ 500.000
	Organización y desarrollo del concurso virtual de artesanias: 2 placas en acrilica con base de piedra o madera para el primer y segundo puesto del concurso	2	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 350.000	\$ 500.000
	Premiacion del concurso de artesanias: 1 er puesto \$300.000 2 do puesto \$200.000	1	\$ 500.000	\$ 150.000	\$ 350.000	\$ 500.000

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.345-8



		SUBTOTAL			\$ 1.047.000	\$ 2.443.000	\$ 3.490.000
3	DIA MIERCOLES: HOMENAJE AL FESTIVAL DE LA CANCION INEDITA DE SANTA ROSA	Conversatorio sobre la salvaguarda del festival de la cancion inedita del Municipio, representado en tres (3) panelistas invitados con amplia trayectoria en el tema	1	\$ 1.500.000	\$ 450.000	\$ 1.050.000	\$ 1.500.000
		Incentivos para los cinco (5) acordeoneros, que participaran brindando homenaje al festival de la cancion inedita.	5	\$ 250.000	\$ 375.000	\$ 875.000	\$ 1.250.000
			5	\$ 250.000	\$ 375.000	\$ 875.000	\$ 1.250.000
		5 Placas en acrilica con base de piedra o madera para los participantes que le brindaran homenaje al festival					
		Incentivo para el conjunto de planta	1	\$ 500.000	\$ 150.000	\$ 350.000	\$ 500.000
		Organización y desarrollo del concurso virtual de la cancion inedita: 2 placas en acrilica con base de piedra o madera para el primer y segundo puesto del concurso	2	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 350.000	\$ 500.000
			1	\$ 500.000	\$ 150.000	\$ 350.000	\$ 500.000
		Premiacion del concurso de la cancion inedita: 1 er puesto \$300.000					

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.345-8



		2 do puesto \$200.000					
		SUBTOTAL			\$ 1.650.000	\$ 3.850.000	\$ 5.500.000
4	DIA JUEVES: FESTIVAL DE DANZAS VIRTUAL	Organización y desarrollo del Festival virtual de danza:					
		Premiacion del concurso de la cancion inedita: 1 er puesto \$1.000.000 2 do puesto \$700.000 3 er puesto \$500.000	1	\$ 2.200.000	\$ 660.000	\$ 1.540.000	\$ 2.200.000
		Incentivo para los jurados del festival de danza	3	\$ 300.000	\$ 270.000	\$ 630.000	\$ 900.000
		Conversatorio sobre la salvaguarda del festival de danzas virtual del Municipio, representado en dos (2) panelistas invitados con amplia trayectoria en el tema	1	\$ 1.200.000	\$ 360.000	\$ 840.000	\$ 1.200.000

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.345-8



		Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y personal de apoyo logístico	50	\$ 12.000	\$ 180.000	\$ 420.000	\$ 600.000
		SUBTOTAL			\$ 1.470.000	\$ 3.430.000	\$ 4.900.000
5	GRAN CULMINACION, ENTREGA DE PREMIACIONES Y ENCUENTRO CULTURAL DE DJ	Cierre de la jornada de la semana cultural el día viernes, 23 de Octubre de 2020, a través de una transmisión en vivo: Entrega de certificaciones	10	\$ 7.000	\$ 21.000	\$ 49.000	\$ 70.000
		Refrigerios -Hidratación (Ensalada de Frutas) - (Hielo , Gaseosas agua en botella) para el día del lanzamiento, dirigido para el equipo de instructores y personal de apoyo logístico	40	\$ 12.000	\$ 144.000	\$ 336.000	\$ 480.000
		Presentador del la clausura del evento	1	\$ 300.000	\$ 90.000	\$ 210.000	\$ 300.000
		Manteles mesa principal	3	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 42.000	\$ 60.000

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.345-8



		Decoracion con globos, cintas y demas	1	\$ 500.000	\$ 150.000	\$ 350.000	\$ 500.000
		Mini Buffet para los asistentes	1	\$ 1.000.000	\$ 300.000	\$ 700.000	\$ 1.000.000
		SUBTOTAL			\$ 723.000	\$ 1.687.000	\$ 2.410.000
		TOTAL ACTIVIDADES 1+2+3+4+5			\$ 5.058.000	\$ 11.802.000	\$ 16.860.000
SERVICIOS DE TRANSMISION Y PERSONAL		Servicio de transmisión streaming via Facebook Live, a dos camaras, con estación de switcher y consola de sonido. Dos camarógrafos y un operador de consola que harán el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante todo el evento.	1	\$1.900.000	\$ 570.000	\$1.330.000	\$1.900.000
		Servicio de sonido, dos cabinas de 15", consola digital y micrófonos. Personal técnico para el montaje, desmonte, manejo y acompañamiento durante todo el evento.	1	\$600.000	\$ 180.000	\$420.000	\$600.000
		Servicio de personal de apoyo Logistico durante toda la semana del evento	3	\$500.000	\$ 450.000	\$1.050.000	\$1.500.000
		Servicio de transporte para jurados y panelistas durante los diferentes dias de la semana	1	\$568.571	\$ 170.571	\$398.000	\$568.571

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 890.481.345-8



	SUBTOTAL			\$ 1.370.571	\$3.198.000	\$4.568.571
	TOTAL CONVENIO			\$ 6.428.571	\$ 15.000.000	\$ 21.428.571

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden



Unidos Hacemos Más
Por Santa Rosa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta el equilibrio económico del Convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	No contar con el registro presupuestal	Extensión del plazo, no ejecución del convenio	1	5	6	Riesgo Alto	Contratante	Elaborar y solicitar el registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No.	Área de Presupuestos	Marzo de 2020	Marzo de 2020	Solicitud de Registro Presupuestal	Durante el perfeccionamiento del convenio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la presentación del servicio y atención de la población objetivo	Incumplimiento del convenio	2	2	4	Riesgo bajo	ESAL	Constituir las garantías y pólizas exigidas	1	2	3	Bajo	No.	Supervisor	Marzo de 2020	Diciembre de 2020	Supervisión constante de la ejecución	Durante la ejecución del convenio mensualmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No presentación oportuna de los informes de ejecución	Incumplimiento del convenio	3	3	6	Riesgo Alto	ESAL	Citar a la Fundación para que justifique los retrasos con la presentación de dichos informes	1	2	3	Riesgo Bajo	No.	Supervisor	Marzo de 2020	Diciembre de 2020	Realizando inspecciones de verificación en el lugar donde se ejecute el convenio	Durante la ejecución del convenio mensualmente

“Unidos Hacemos Más por Santa Rosa”

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co